

Crónica de un momento educativo singular: el *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*.

Antonio Prado Gómez

IES *Lucus Augusti*. Lugo.

Un lustro conflictivo: 1864-1868

Desde el punto de vista educativo los antecedentes del período histórico conocido como Sexenio Revolucionario pueden buscarse en los procesos que motivaron la llamada *cuestión universitaria*. En diciembre del año 1864 el Papa Pío IX había presentado la encíclica *Quanta Cura* en la que criticaba la libertad de cultos que había iniciado el proceso revolucionario francés y que habían continuado otros posteriores. Al mismo tiempo, se publicaba el *Syllabus*, un repertorio de preceptos en el que se alertaba contra los principios liberales. En España, en aquel mismo año, Narváez y los moderados recuperaban el poder, iniciando el último lustro del *isabelismo* con la decidida intención de acabar con todo tipo de críticas a su autoritario gobierno.

Poco antes, en octubre de 1864, el ministro de Fomento del que dependía el ámbito de enseñanza, Antonio Alcalá Galiano, denunciaba las “*doctrinas perniciosas*”¹ que se impartían en algunas cátedras de la Universidad madrileña. Esas doctrinas no respondían a lo regulado por la ley Moyano (art.170) y por otras disposiciones que obligaban al profesorado a respetar la fe católica, mantener la fidelidad a la reina y obedecer la Constitución (moderada, de 1845).

Las denuncias se personalizaban en Emilio Castelar, un docente que hacía pleno uso de su derecho de libertad de cátedra, y que, además, no dudaba en dirigir críticas al gobierno moderado a través de las páginas de su periódico *La Democracia*. Las medidas restrictivas no intimidaron al señor Castelar que insistió en sus críticas, dejando claros sus postulados en defensa de un cambio político. La publicación del artículo *El rasgo*, en el que denunciaba la protección que el partido moderado concedía al patrimonio real, supuso la gota que colmaba el vaso de la paciencia gubernamental, y Castelar

¹ Un término acuñado en la propia encíclica papal.

fue objeto de un expediente disciplinario por parte del ministro, expediente que no secundó el rector de la Universidad madrileña Juan Manuel Montalbán. Esta situación provocaría los acontecimientos de la Noche de San Daniel (10 de abril de 1865), en los que los estudiantes participaron activamente en las críticas contra las medidas represoras. Los sucesos coincidieron con la muerte repentina de Alcalá Galiano, sustituido por Manuel Orovio, que decidió aplicar con dureza las sanciones contra Emilio Castelar suspendiendo al catedrático de empleo y sueldo. Como consecuencia, sus compañeros docentes Nicolás Salmerón, Valeriano Fernández Ferraz y Miguel Morayta se solidarizaron con el sancionado. Mientras, a nivel político, O'Donnell sustituía en la presidencia del Consejo de ministros a Narváez e iniciaba una estrategia de reconciliación posponiendo la causa contra Castelar, pero esta estrategia fracasó ante la sublevación de los sargentos del cuartel de San Gil y por la represión consiguiente que hizo posible el regreso de Narváez y de Orovio. La censura docente se extendió entonces del ámbito universitario a los otros niveles educativos² y, en enero de 1866, un decreto prohibía al profesorado pertenecer a partidos políticos y exponer “*doctrinas erróneas*”. Al año siguiente se abrieron nuevos expedientes a los profesores que se habían negado a firmar un escrito de adhesión a la reina; poco tardaría en decretarse la separación de la Universidad de los docentes más reticentes: Julián Sanz del Río, Nicolás Salmerón y Fernando de Castro, abriéndose, asimismo, un expediente a Giner de los Ríos que había manifestado su apoyo a los sancionados. Los neocatólicos triunfantes, de momento, iniciaron una serie de medidas de control que ponían la educación bajo la tutela eclesiástica.



I.1. Emilio Castelar y Ripoll

² Ya en septiembre de 1865 el libro de Julián Sanz del Río *El Ideal de la Humanidad para la vida*, en el que se presentaban las ideas krausistas, fue incluido en el índice de libros prohibidos.

Llegamos con esto a los acontecimientos revolucionarios de septiembre de 1868. La chispa revolucionaria encendida el 18 de septiembre tuvo un éxito inmediato y, sustituido Orovio en el ministerio de Fomento por Manuel Ruiz Zorrilla, un decreto de 21 de octubre establecía la libertad de enseñanza y de cátedra en España. Además, se contemplaba la idea de distintos estudios para personas con desiguales capacidades y se reconocía que **la función docente era más responsabilidad de la sociedad que del estado**, por lo que se admitía tanto el modelo de enseñanza privada como pública, e incluso se contemplaba la desaparición del segundo cuando fuese posible: *“Cuando la enseñanza oficial y la privada, estimulándose mutuamente, hagan sentir de una manera general la necesidad de la educación, entonces podremos descansar confiadamente en la iniciativa de los particulares, y el Estado podrá y deberá suprimir los establecimientos literarios que sostiene”*³.

La aplicación más inmediata de estas ideas se orientó hacia la enseñanza secundaria (Decreto de 25 de octubre), un nivel que ahora se consideraba con validez por sí mismo, pues se entendía como el grado de instrucción necesaria para unos ciudadanos ilustrados, como se pretendía que fuesen los españoles. La enseñanza secundaria era así entendida como una proyección de la primaria y no como simple preparación de la universitaria, y, por lo tanto, se consideraba un nivel educativo propio y autónomo. La nueva formación que debía recibir el alumno implicaba cambios en el tratamiento de las diversas materias. Así, la lengua castellana debía ser potenciada a costa de la latina, los estudios históricos habrían de desarrollarse para superar la simple cronología memorística que se estudiaba hasta entonces; debería ampliarse el estudio físico y moral del hombre, los principios fundamentales del derecho y las leyes, algunas nociones de higiene, elementos de agricultura y comercio... Esto iba suponer la aparición de materias nuevas como la antropología, cosmología, arte, biología, ética y principios de derecho. Como afirmaba el legislador se pretendía *“no formar solo latinos y retóricos, sino ciudadanos ilustrados, que conozcan su patria en las diversas manifestaciones de la vida nacional...”*⁴. En el ámbito universitario, se permitía a todas las universidades

³ En Manuel de Puelles Benítez, *Educación e ideología en la España contemporánea*, p. 176.

⁴ En Manuel de Puelles Benítez, *Educación e ideología en la España contemporánea*, p. 179.

conceder el título de doctor (antes sólo era posible recibirlo en la Central), se eliminaban las facultades de Teología y se admitía la instalación de universidades no estatales.



I.2. El gobierno revolucionario constituido en 1868, en el que figuraba como ministro de Fomento, responsable da instrucción pública, Ruiz Zorrilla

El *Boletín-Revista* de la Universidad de Madrid.

En este contexto la Universidad de Madrid⁵ tomó la decisión de editar un *Boletín-Revista*, presentando su primer número el día 10 de enero de 1869. Se trataba de una publicación en la que se pretendía reflejar las nuevas tendencias educativas y que serviría de portavoz de las mismas ante España y Europa. Por eso, no extraña que entre sus colaboradores figurasen los nombres que había protagonizado los conflictos educativos e ideológicos de los años anteriores: Salmerón, Giner, Fernando de Castro, Castelar...

En el *Prospecto* con el que se abría el primer número de la nueva revista quedaban claras sus primeras pretensiones: la libertad de enseñanza como la más eficaz condición para su desarrollo, el fomento del profesorado, las fraternas relaciones que la Universidad Central debería mantener con las otras instituciones dedicadas a la ciencia y a la instrucción tanto en España como en el extranjero. Se trataba de imitar a las universidades punteras de Europa, que expresaban una parte de su crédito científico y humanístico a través de publicaciones como la que aquí se iniciaba, convencidos sus promotores de

⁵ La Universidad de Madrid fue una iniciativa del Trienio liberal que sería recuperada en 1836 mediante el traslado de la Universidad de Alcalá. En los años cuarenta inauguraría un nuevo edificio en la calle San Bernardo y la Ley Pidal le concedería el privilegio de ser la única capacitada para conceder el título de doctor durante mucho tiempo, lo que la convirtió en un centro de referencia para toda España.

que había que facilitar el intercambio de ideas y las experiencias y competencias de los profesores.



I.3. Edificio antiguo de la Universidad Central

Se añadía que el *Boletín-Revista* serviría sólo a los intereses de la ciencia, no a los particulares de alguna escuela o partido; también velaría por mejorar todos los ramos de la instrucción y todo tipo de enseñanzas, tanto oficiales como libres; por fin, aspiraba a elevar la condición del profesorado, a estrechar sus lazos profesionales, a despertar su energía, a favorecer su vitalidad, sin distinciones ni preferencias, ya que no existiendo estas entre los distintos ramos del conocimiento tampoco deberían existir entre los que lo cultivaban. Tan esencial era la última como la primera de aquellas instituciones que se dedicaban a la ciencia, por lo cual todas las dependientes de la Universidad procurarían enlazar con las del resto del país, tanto en la península como en Ultramar (un colectivo a quien se consideraba injustamente apartado del movimiento científico).

Este *Prospecto* aparecía firmado por el rector, Fernando de Castro⁶, y por el secretario general de la Universidad y del propio *Boletín-Revista*, Juan

⁶ Fernando de Castro Pajares (1814-1874) fue pedagogo, doctor en Teología y catedrático de Historia de la Universidad Central, además de rector de la misma desde noviembre de 1868 a noviembre de 1870.

Uña⁷, acompañados de los representantes de las distintas facultades e instituciones universitarias, que eran los siguientes:

Facultad de Derecho (Augusto Comas)

Facultad de Medicina (Pedro Mata)

Facultad de Farmacia (Manuel Ríos)

Facultad de Filosofía y Letras (Nicolás Salmerón)

Facultad de Ciencias (Antonio Aguilar)

Instituto del Noviciado (Manuel Merelo)

Instituto de San Isidro (Fabio de la Rada y Delgado)

Escuela Normal Central (Domingo Fernández Arrea)

Escuela de Diplomática (Cayetano Rosell)

Conservatorio de Artes (Joaquín María Sanromá)

Escuela de Arquitectura (Leocadio de Pagasartundua)

Escuela de Veterinaria (Ramón Llorente y Lázaro)

Escuela de Pintura, Escultura y Grabado (Juan J. Martínez Espinosa)

Biblioteca de la Universidad (Juan de la Rosa González).



I.4. Fernando de Castro

En las bases de publicación del *Boletín-Revista*, se indicaba que constaría de tres secciones: Doctrinal, Orgánica y Bibliográfica. Además,

⁷ Juan Uña Gómez (1838-1909) fue un prestigioso pedagogo discípulo de Sanz del Río y compañero de Giner de los Ríos y Fernando de Castro que ya había publicado, entre los meses de octubre de 1865 y junio de 1868, la revista *La Enseñanza* o *Revista general de Instrucción Pública y particular de Archivos y Bibliotecas*, y que luego llegaría a ser rector de la Institución Libre de Enseñanza.

contaría con una Crónica general, una sección de Variedades, una parte Legislativa y otra dedicada a Anuncios.

En la primera sección se publicarían artículos que diesen a conocer el estado de la ciencia y de la enseñanza en España o en el extranjero, y otros referentes al movimiento científico, literario y artístico dentro y fuera de España.

En la sección llamada Orgánica, se comentaría la organización de la docencia en sus diversas clases y grados; las reformas que la ciencia había promovido en la sociedad y que sería recomendable plantear tanto cara a la enseñanza como cara a los profesores; se incluirían, asimismo, los artículos que hiciesen referencia a la vida interior de los establecimientos públicos.

La tercera sección se dedicaría a comentar las obras de mérito que se publicasen en España o en el extranjero; aquellas que habían aparecido en la península ibérica en referencia a la enseñanza en especial, y también se examinarían las tesis doctorales que lo mereciesen.

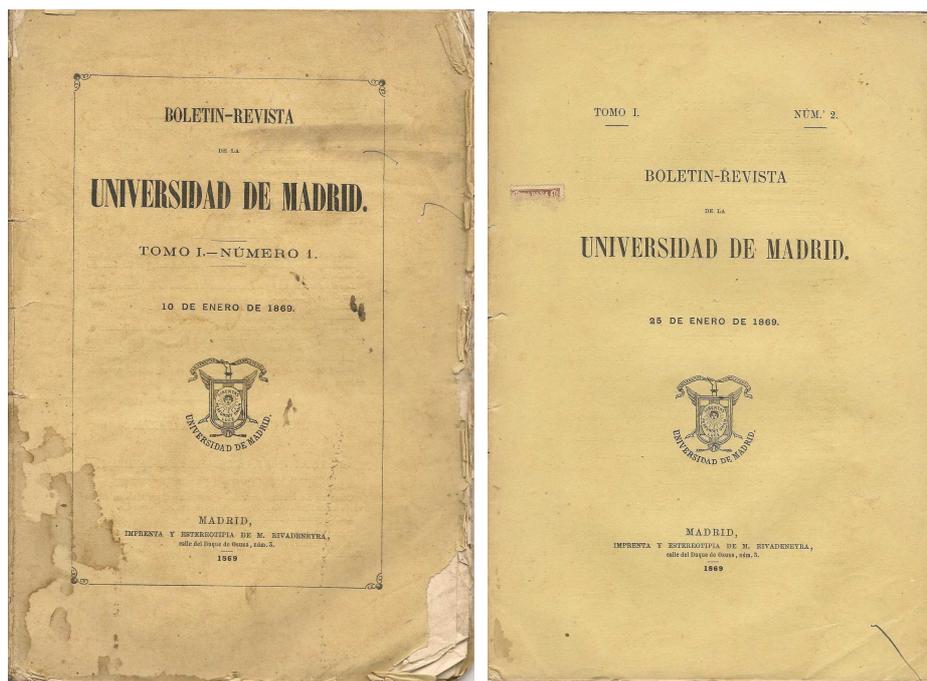
En la Crónica general se recogería una relación breve de los acontecimientos mundiales transcurridos a lo largo de los quince días que iban entre la publicación de cada número y "*en todas las esferas de la vida*", dedicando atención particular a los que hiciesen referencia a la ciencia y a la enseñanza.

En el apartado de Variedades, se comentarían los hechos notables ocurridos en los centros de enseñanza nacionales y extranjeros y también las noticias de personal en el distrito universitario de Madrid, tanto por nombramiento, como por traslado o defunción, así como los sucesos en otras partes de España o fuera de ella, siempre que se tratase de personas relevantes en el mundo de la enseñanza o de la ciencia.

Otra sección del *Boletín-Revista* se dedicaría a la parte legislativa, recogiendo las leyes generales sobre enseñanza.

En cuanto a los Anuncios serían siempre de obras de carácter instructivo o bien de información sobre aparatos y material de enseñanza.

Remataba el *Prospecto* indicando que la dirección del periódico estaría a cargo del rector de la Universidad Central; los redactores serían los catedráticos de la misma, de los establecimientos de ella dependientes, o de la biblioteca universitaria (es decir los firmantes del *Prospecto*). Podrían colaborar todos los catedráticos y hombres de ciencias o letras que lo desearan, y sería secretario de la revista el de la Universidad, a quien debería dirigirse la correspondencia de la redacción.



I.5 a y b. Portadas del número 1 y 2 del *Boletín-Revista*

Las ideas educativas

Interesa ahora comentar algunos aspectos clave del contenido de los dos números iniciales del *Boletín-Revista*, aquellos que coinciden cronológicamente con las primeras iniciativas revolucionarias⁸.

La sección doctrinal del primer número aparecía dedicada al tema de la **libertad de enseñanza** con unos comentarios que firmaba Nicolás Salmerón⁹ y que concluían en el número siguiente. Realmente, era un tema que no

⁸ El *Boletín-Revista* publicó un total de 42 números entre los años 1869 y 1870. En 1869, un vol. 1 (nos. 1-12) y un vol. 2 (nos. 1-6). En 1870 continuó el vol. 2 (nos. 7-24), y un vol. 3 (nos. 1-6).

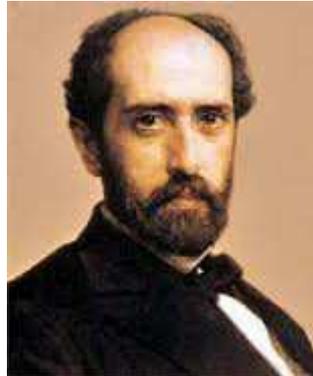
⁹ Nicolás Salmerón Alonso (1838-1908), fue filósofo y político, presidente del poder ejecutivo en la I República española y catedrático de Historia Universal en la Universidad de Oviedo y luego de Metafísica en la de Madrid. Ideológicamente fue un convencido progresista, formado en el krausismo y miembro de la Institución Libre de Enseñanza.

resultaba extraño en un ideario liberal en el que se pretendía la defensa de la libertad en todos sus aspectos, y naturalmente, también en el docente.

Nicolás Salmerón empezaba analizando las características de la enseñanza considerada como oficial en el Antiguo Régimen, un estadio docente marcado por el escolasticismo y el dogmatismo, dentro de un contexto en el que la ciencia no podía oponerse a los errores y dogmas de las instituciones y del estado. En ese contexto la universidad era "*una oficina gubernamental*" y en sus cátedras no se podían contradecir las doctrinas que fundamentaban el orden social y político dominante. El profesorado público, resultado de una "*servil educación teocrática*", era holgazán e indolente. El resultado era que España arrastraba una mísera situación tanto en el terreno científico como en el de la enseñanza. La tarea a realizar con el profesorado (un elemento imprescindible de renovación) debía implicar desterrar la indolencia de espíritu y la pobreza de pensamiento, y para eso era necesario imponer el principio de libertad de enseñanza tanto ante el estado como ante la sociedad.

La Universidad debía considerarse como "*la institución social de la Ciencia*" y esa era su misión y responsabilidad. A la ciencia le correspondía la primacía de la vida, dar luz a la oscuridad que propiciaba la falta de conocimientos: "*La Ciencia es la maestra y directora de la vida*". Para Salmerón la ciencia enseña a obrar, y la ciencia y el arte son los dos fines esenciales de la vida racional, fines que se condicionan y complementan; en cualquier caso, la ciencia no puede subordinarse a otro fin. Hasta ese momento la ciencia no fue considerada como una función social propia e independiente, pese a que era la que permitía el progreso humano. Durante mucho tiempo, en la sociedad cristiano-europea la ciencia se había desarrollado bajo el patrocinio de la Iglesia y el Estado, sirviendo para dogmatizar las creencias religiosas, *esclavizando el pensamiento* y confiando a los eclesiásticos las decisiones sobre la razón humana; sólo a través de la protesta y de la herejía pudo la ciencia indagar la verdad. Luego, coincidiendo con la conformación de las nacionalidades europeas, comenzó la emancipación del pensamiento, el Estado secularizó a la sociedad y desplazó a la Iglesia. La Universidad adquirió entonces un nuevo carácter y empezó a servir a la ciencia profana. La ciencia

fue adquiriendo su condición social, la industria le debió sus progresos, el arte su ideal, el derecho sus reglas, la moral su ley, la religión su principio. Pero el cuadro aun no estaba completo, y no lo estaría hasta que la sociedad se organizase según la ciencia.



I.6. Nicolás Salmerón

En el número 2 del *Boletín-Revista* Nicolás Salmerón continuaba sus reflexiones, recordando que la ciencia recuperaba importancia social a medida que recuperaba libertad. En el terreno docente era necesario emanciparla de todo poder, convertirla en una función social y desarrollarla bajo la única ley del respeto a la verdad. Esto se conseguía promoviendo la cultura del pueblo. El Estado era incompetente a la hora de promover estos objetivos ya que no se podía *“imponer la decisión de una autoridad oficial como criterio científico”*. Por eso, el fundamento de las relaciones entre la Universidad y el Estado era la *“completa libertad de la Ciencia”*, que también era precisamente lo que reconocía el decreto de 21 de octubre de 1868 aludido más arriba.

Por otra parte, era necesario garantizar la completa secularización de la enseñanza, hasta ahora sometida en España a la autoridad eclesiástica. El citado decreto, oportunamente, eliminaba la Teología dogmática del cuadro de estudios oficiales porque no respondía al criterio de la razón. A la Iglesia solo le correspondía enseñar sus dogmas, pero no confundir otras esferas, por lo tanto era lógico *“que se suprima en las escuelas públicas de instrucción primaria la enseñanza de la religión positiva, respetando el sagrado derecho de la familia y la libre acción del sacerdocio, único maestro competente para educar en su fé.”*

La libertad de enseñanza era, pues, el complemento de la libertad de la ciencia. El hombre tenía derecho a educarse en la verdad “*sin someterse al régimen oficial de un establecimiento público*”. Aquí concreta Nicolás Salmerón sus apreciaciones sobre el nuevo modelo de enseñanza: frente al pretensioso dogmatismo, la laboriosa indagación; frente a la fría relación entre profesores y alumnos, la recíproca comunicación; frente a la erudición escolástica, la educación científica; frente a la mecánica asistencia al puesto de trabajo, el ejercicio de una profesión libre; frente al rigor de los juicios oficiales, la conciencia de la verdad; y como fin último: “*la formación de un cuerpo docente, vigoroso por su cohesión y sano por la propia vitalidad de sus miembros*”.

Quedaba como función del Estado proveer a la Universidad de las condiciones exteriores que en esos momentos le faltaban, es decir, asumir sus necesidades económicas y diseñar los planes de estudio; pero habría que procurar la plena emancipación de la Universidad. El objetivo final era, entonces, convertir “*suavemente*” las escuelas oficiales en universidades libres.

Resulta evidente que el origen krausista del pensamiento salmeroniano aparece aquí reflejado con toda claridad, particularmente en la defensa del racionalismo como fundamento de pensamiento científico, y en la conciencia del laicismo frente al dogmatismo clerical que tanto había condicionado la vida intelectual española.

El segundo tema que se analizaba en el primer número de la revista, ahora por parte del rector Fernando de Castro, era el de **la segunda enseñanza**. Para definirla recuerda el autor que éste era un nivel educativo que no se orientaba a un determinado objetivo profesional, pero, no obstante, su desarrollo definía a las naciones ilustradas, y parecía claro que quien lo dominaba mandaba en el esquema social. Esta idea compartía el sentido de que, en estos momentos, era un nivel de estudio apropiado para la clase burguesa, aunque el autor no comenta tal concreción social.

Hasta fechas recientes las principales carreras que se estudiaban en España eran las de Teología, Abogacía y Medicina, por lo que las enseñanzas de nivel medio se acomodaban a sus contenidos asumiendo un claro sentido propedéutico. Dentro de un nivel de estudio eminentemente escolástico, la

instrucción se centraba en materias como el Latín, la Lógica, la Ética y la Religión, con algunos añadidos de nociones de Matemáticas y Física. Cuando los campos de las Ciencias, las Artes y las Letras se fueron desarrollando aparecerían otras materias como la Geometría, la Química, la Historia natural y la Historia civil, además de elementos de Geografía y Literatura.

Ahora, la segunda enseñanza había que entenderla como la continuación de los estudios primarios, y debería desarrollarse se pasase o no a los estudios superiores, asumiendo la condición de un nivel educativo independiente. De lo que se trataba con estos estudios era de completar la educación del hombre y del ciudadano, para dominar mejor tanto el conocimiento personal como el social. Para eso era preciso promover cualidades relacionadas con la razón, la moral, el espíritu religioso, el amor al trabajo o el gusto artístico. En definitiva, se trataba de responder a la premisa clásica de *mens sana in corpore sano*.

Fernando de Castro insistiría en la consideración de que la enseñanza secundaria era el barómetro del nivel cultural de un pueblo. Era, evidentemente, un requisito para cursar los estudios superiores, pero no respondía a una preparación especial para uno determinado de ellos, y de ahí su carácter no propedéutico.

Para responder a la pregunta de qué tipo de estudios debían componer este nivel educativo, el rector entiende que se trataba esencialmente de facilitar tres conocimientos: sobre el hombre, sobre el mundo y sobre Dios. Para conseguir los primeros se desarrollaba el estudio de las humanidades, que deberían contribuir tanto a la propia formación como a mejorar la vida social. Para los segundos, se trataba de conocer la naturaleza, y este era el papel que deberían cubrir los estudios de las ciencias físico-matemáticas y naturales. Por fin, "*Del armonioso conjunto de todos estos conceptos científicos, literarios y artísticos que recibe en esta enseñanza, el alumno se eleva al claro conocimiento de Dios*¹⁰".

¹⁰ Los krausistas españoles no fueron ateos ni mucho menos, pretendían separar las funciones del Estado y de la Iglesia, pero solían manifestar sentimientos religiosos profundos; el propio Fernando de Castro había sido fraile y había conseguido en 1846 la licenciatura y el doctorado en Teología.

En la segunda parte de su discurso, comenta Fernando de Castro que hacía 24 años que se había generalizado en España el establecimiento de los **Institutos**¹¹, es decir, de los centros públicos destinados a impartir los niveles intermedios de enseñanza, pero ni sus profesores (salvo excepciones) habían conseguido elevarse al nivel académico que era de esperar, ni en las provincias que debían mantener aquellos centros se protegía realmente este nivel de enseñanza que tanto lo merecía, ni tampoco, pese a merecerlo, este tipo de enseñanza contaba con el apoyo y consideración de la opinión pública.

Había, además, que proteger a los Institutos de la competencia con los Seminarios, dos establecimientos que, para Fernando de Castro, tenían objetivos bien distintos: los segundos deberían formar sacerdotes y los primeros hombres y ciudadanos. Otra necesidad era proteger a la enseñanza en general de los vaivenes de orden político.

El problema de estos estudios secundarios era que, aunque eran imprescindibles, no se tenía una idea clara en esos momentos de su sentido y de su objeto. El profesorado de los Institutos debería, pues, levantarse de su “*estado inconsciente*”; las familias valorar y desear la educación, y las provincias no escatimar recursos para su sostenimiento¹². Estos objetivos eran ahora más fáciles de lograr porque acababa de instalarse la libertad de enseñanza, medida que abriría a profesores y alumnos nuevos horizontes educativos. Fernando de Castro se despedía recordando que no era extraño al

¹¹ Se refiere al Plan Pidal (RD. de 17 de setiembre de 1845) que en su artículo 56 afirmaba: “*Se llamarán Institutos los establecimientos en que se dé la segunda enseñanza*”.

¹² La Ley Pidal de 1845, en su artículo 57 indicaba: “*Cada provincia tendrá un Instituto colocado en la capital; aunque mediando razones especiales, podrá establecerse en otro pueblo de la misma provincia*”. En el artículo siguiente se recordaba que los Institutos serían costeados con el producto de las matrículas de los alumnos, con las rentas que se les pudiesen aplicar de memorias, fundaciones u obras pías, y con las cantidades del presupuesto provincial que fuesen precisas para cubrir lo que faltase por ser cubierto con las otras asignaciones. El gobierno colaboraría en el gasto en los institutos instalados en ciudades universitarias (art. 60). En definitiva, se asumía un reparto tripartito de responsabilidades según el nivel educativo: el Estado se responsabilizaba del nivel universitario, las Diputaciones se ocuparían de los Institutos, y los Ayuntamientos asumirían los niveles primarios. El sistema, en la enseñanza secundaria se mantuvo así hasta 1887, momento en que el Estado asumió el financiamiento de los Institutos.

nivel educativo que acababa de comentar, porque él mismo había sido profesor de Instituto¹³.

Hemos querido reflejar en estas líneas no solo el inquieto, pero activo, momento educativo que vivió España en la transición del segundo al tercer tercio del siglo XIX, sino también las ideas presentadas sobre un modelo educativo público y privado, sobre libertad de enseñanza o sobre la significación de su nivel medio; unos proyectos que defendieron los más brillantes intelectuales de esa época, y unas ideas y personajes que marcaron el punto de referencia de los momentos más vanguardistas del sistema educativo español posterior.

¹³ Efectivamente, en 1847 ganó por oposición la cátedra de *Historia General y de España* del Instituto *San Isidro* de Madrid. Ahora, era catedrático de *Historia General* de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, plaza que había conseguido en 1852.